

TERCERA SECCION

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/49/2015 por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Segunda Sala Regional de Oriente, Sala Regional de Morelos, Sala Regional de San Luis Potosí, Décimo Segunda, Décimo Tercera y Décimo Cuarta Salas Regionales Metropolitanas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/49/2015

INICIO DE FUNCIONES DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE, SALA REGIONAL DE MORELOS, SALA REGIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, DÉCIMO SEGUNDA, DÉCIMO TERCERA Y DÉCIMO CUARTA SALAS REGIONALES METROPOLITANAS.

Acuerdo General G/JGA/49/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el inicio de funciones de la Segunda Sala Regional de Oriente, Sala Regional de Morelos, Sala Regional de San Luis Potosí, Décimo Segunda, Décimo Tercera y Décimo Cuarta Salas Regionales Metropolitanas.

CONSIDERANDO

1.- Que el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, mediante Acuerdo SS/6/2015 determinó la creación de cinco nuevas Salas Regionales que se denominarán Segunda Sala Regional de Oriente, con sede en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; Sala Regional de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca en el Estado de Morelos; Sala Regional de San Luis Potosí, con sede en la Ciudad de San Luis Potosí, en el Estado del mismo nombre; Décimo Segunda y Décimo Tercera Salas Regionales Metropolitanas, así como la transformación de la Primera Sala Auxiliar en la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana, estas tres últimas con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2.- Que el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo SS/6/2015, establece que la Segunda Sala Regional de Oriente, la Sala Regional de Morelos, la Sala Regional de San Luis Potosí, la Décimo Segunda, Décimo Tercera y Décimo Cuarta Salas Regionales Metropolitanas, iniciarán funciones a los treinta días naturales siguientes a la fecha en que la Junta de Gobierno y Administración adscriba a los Magistrados de Sala Regional necesarios para poder integrarlas, conforme se indica en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal.

3.- Que el 30 de abril de 2015, mediante Acuerdos G/JGA/18/2015, G/JGA/39/2015 y G/JGA/41/2015, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a los Magistrados que integrarán la Segunda Sala Regional de Oriente.

4.- Que el 30 de abril de 2015, mediante Acuerdo G/JGA/46/2015, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a los Magistrados que integrarán la Sala Regional de Morelos.

5.- Que el 30 de abril de 2015, mediante Acuerdos G/JGA/20/2015, G/JGA/33/2015 y G/JGA/34/2015, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a los Magistrados que integrarán la Sala Regional de San Luis Potosí.

6.- Que el 30 de abril de 2015, mediante Acuerdos G/JGA/14/2015, G/JGA/27/2015 y G/JGA/28/2015, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a los Magistrados que integrarán la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana.

7.- Que el 30 de abril de 2015, mediante Acuerdos G/JGA/24/2015, G/JGA/26/2015 y G/JGA/29/2015, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a los Magistrados que integrarán la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana.

8.- Que el 30 de abril de 2015, mediante Acuerdos G/JGA/30/2015, G/JGA/31/2015 y G/JGA/32/2015, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a los Magistrados que integrarán la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 41, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; los artículos 21, fracciones XII, XVII, XXIV y XXV, y 22, fracciones XII, XVII, XXIV y XXV, del Reglamento Interior del Tribunal, así como el Segundo Transitorio del Acuerdo SS/6/2015, la Junta de Gobierno y Administración ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Segunda Sala Regional de Oriente con jurisdicción en la circunscripción territorial de los Estados de Puebla y Tlaxcala, iniciará actividades a partir del día 1o. de junio de 2015, y tendrá como sede el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en el domicilio ubicado en Av. Osa Menor 84, De la Reserva Atlixcatoytl, Ciudad Judicial Siglo XXI, Estado de Puebla, C.P. 72810.

SEGUNDO.- La Sala Regional de Morelos, con jurisdicción en la circunscripción territorial del Estado de Morelos, iniciará actividades a partir del día 1o. de junio de 2015, y tendrá como sede la Ciudad de Cuernavaca, en el Estado de Morelos, en el domicilio ubicado en Avenida Teopanzolco # 33, Colonia Vista Hermosa, en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos.

TERCERO.- La Sala Regional de San Luis Potosí, con jurisdicción en la circunscripción territorial del Estado de San Luis Potosí, iniciará actividades a partir del día 1o. de junio de 2015, y tendrá como sede la Ciudad de San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí, en el domicilio ubicado en Avenida Salvador Nava # 3125, Local 107, Planta Baja, Colonia Colinas del Parque, en la Ciudad y Estado antes indicados.

CUARTO.- La Décimo Segunda, Décimo Tercera y Décimo Cuarta Salas Regionales Metropolitanas, con jurisdicción en la circunscripción territorial del Distrito Federal, iniciarán actividades a partir del día 1o. de junio de 2015, y tendrán como sede la Ciudad de México, Distrito Federal, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 881, de la Colonia Nápoles, C.P. 03810.

QUINTO.- La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC) deberá implementar las medidas que se requieran para la adecuación del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con motivo del inicio de funciones de la Segunda Sala Regional de Oriente, Sala Regional de Morelos, Sala Regional de San Luis Potosí, Décimo Segunda, Décimo Tercera y Décimo Cuarta Salas Regionales Metropolitanas.

SEXTO.- Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SÉPTIMO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesión de fecha doce de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411830)